
Presentación

La reforma constitucional del año 1994 otorgó al Ministerio Público Fiscal autonomía funcional, al tiempo que le imprimió la obligación de defender la legalidad y los intereses generales de la sociedad (artículo 120 de la Constitución nacional).

En este marco, la ley orgánica n° 24.946 precisó estos cometidos y fundamentalmente otorgó al Procurador General la facultad de diseñar la política criminal y de persecución penal del organismo.

Esta importante misión impuso la necesidad de elaborar políticas públicas coherentes, en especial en un ámbito tan sensible como es la procuración de justicia. Por esa misma razón nos enfrentó al desafío de contar con las herramientas necesarias para lograr un buen diagnóstico del funcionamiento del sistema judicial y del desarrollo de los distintos fenómenos criminales que se presentan.

Especialmente en esta tarea es indudable el trabajo que desde hace ya un lustro viene desarrollando la Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de este Ministerio Público Fiscal, hoy concretado en esta investigación titulada “El secuestro extorsivo en la República Argentina”. Cabe destacar la importancia que posee este trabajo, dado que fue emprendido con suma seriedad, no sólo desde la perspectiva local, sino también desde una visión más amplia que involucra a otros países de la región que comparten en mayor o menor medida la incidencia de este fenómeno delictivo.

La investigación exhibe las fortalezas y debilidades del tratamiento que recibió este delito en nuestra región, destaca las principales estrategias articuladas desde las distintas agencias gubernamentales y está esencialmente orientada al ámbito de la persecución penal y el funcionamiento de los órganos involucrados.

Seguramente es mucho lo que falta por hacer pero, indudablemente, el hecho de que nuevamente estemos emprendiendo este tipo de estudios es el modo de reafirmar que

somos conscientes de que el problema existe, aquí y en muchos países de la región, y requiere soluciones concretas. Sabemos que el fenómeno es complejo y que no es posible reducirlo a explicaciones lineales. También, que la investigación demuestra que es indispensable que todas las instituciones involucradas actúen en forma mancomunada y coordinadamente.

Cuando nos enfrentamos a delitos que causan tanto impacto social y que involucran bienes jurídicos tan elementales, se renueva la necesidad de reflexionar sobre la posibilidad real de desarrollar todas las estrategias institucionales a nuestro alcance para obtener una investigación penal eficiente y la forma más adecuada de implementar las distintas alternativas para lograrlo.

Esa es la importancia de esta iniciativa, elaborada con el simple objetivo de contribuir, como herramienta de conocimiento científico, a coadyuvar en la prevención y represión de los secuestros extorsivos como lamentablemente ha ocurrido en los países de la región.

Finalmente, quiero destacar el esfuerzo puesto en evidencia por el director del proyecto y el grupo de trabajo que integra la Oficina, quienes sin más recursos que un reducido número de colaboradores, han hecho posible esta investigación, que contribuye al cumplimiento del mandato constitucional otorgado a este Ministerio Público Fiscal.

Dr. Esteban Righi

Procurador General de la Nación